

ACUERDO SALARIAL

En la ciudad de Buenos Aires a los 27 días del mes de agosto de 2026, la Federación Trabajadores de Industrias de la Alimentación (F.T.I.A.), representada por los paritarios Héctor Ramón Morcillo, Ricardo Daniel Bertero, Eduardo Cornejo, Antonio Zenón Cardozo, Norma Viviana Córdoba, Oscar Aníbal Lana, Daniel Leo, miembros de Comisión Directiva y paritarios, con el patrocinio del Dr. Adolfo Matarrese, constituyendo domicilio electrónico en consejodirectivo@ftia.org.ar; y por la otra parte, la Cámara Argentina de Productores Avícolas (C.A.P.I.A.), representada por los Sres. Javier Prida, Sebastián Invernizzi, paritarios, constituyendo domicilio electrónico en capia@capia.com.ar se ha llegado al siguiente acuerdo salarial para todos los trabajadores/as comprendidos por el CCT 796/22 el cual consiste en lo siguiente:

PRIMERA: El presente acuerdo tiene vigencia desde el día 1º de JULIO de 2026 AL 31 DE AGOSTO 2026. **(ANEXO I)**

SEGUNDA: Se pacta un bono extraordinario por única vez para el mes de julio de 2026 de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil) para la categoría inicial del CCT 796/22 con la correspondiente apertura de categorías según **(ANEXO I)**, dicha suma se deberá abonar con los haberes del mes de agosto 2026.

TERCERA: Se pacta un bono extraordinario por única vez para el mes de agosto de 2026 de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil) para la categoría inicial del CCT 796/22 con la correspondiente apertura de categorías según **(ANEXO I)**, dicha suma se deberá abonar durante el mes de septiembre de 2026.

CUARTA: Las partes se comprometen a reunirse el viernes 11 de septiembre de 2026, a los fines de salarizar los montos no remunerativos correspondiente a los meses Julio – Agosto 2026

QUINTA: El valor acordado en las cláusulas anteriores absorberán hasta su concurrencia cualquier incremento o pago otorgado por las empresas a cuenta de futuros aumentos, a partir del 1º de julio 2026, y hasta la firma del presente acuerdo.

SEXTA: Las partes solicitan de la autoridad administrativa laboral se proceda a la homologación del presente acuerdo.

PARTE EMPRESARIA

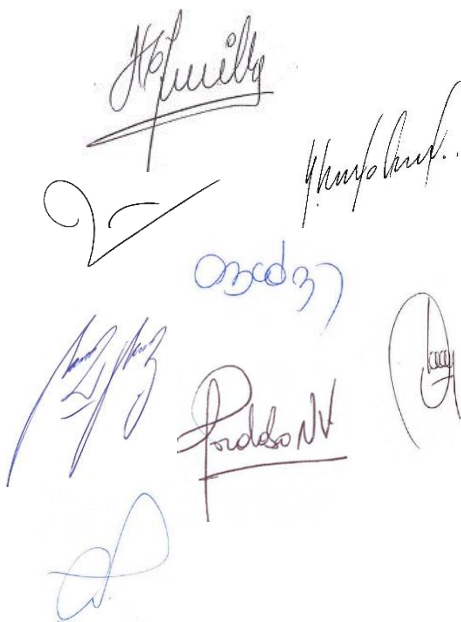
Javier Cesar Prida
Presidente

CAMARA ARGENTINA DE PRODUCOTRES AVICOLAS



Sebastián Eduardo Invernizzi
Gerente Administrativo

CAMARA ARGENTINA DE PRODUCOTRES AVICOLAS

PARTE SINDICAL

ANEXO I			
PLANILLA DE SALARIOS BASICOS CCT N° 796/22			
Incubación de Huevos			
	Remunerativo Julio 2026	No Remunerativo Julio 2026	No Remunerativo Agosto 2026
PERSONAL DE PRODUCCION			
OPERARIO NO CALIFICADO	1.659.187,69	50.000,00	50.000,00
OPERARIO SEMI CALIFICADO	1.700.986,48	51.259,62	51.259,62
OPERARIO CALIFICADO	1.763.653,05	53.148,09	53.148,09
OPERARIO ESPECIALIZADO	2.179.066,80	65.666,68	65.666,68
SEXADORES - VACUNADORES	1.964.839,93	59.210,90	59.210,90
PERSONAL DE MANTENIMIENTO			
MEDIO OFICIAL	1.763.653,08	53.148,09	53.148,09
OFICIAL	1.964.839,91	59.210,90	59.210,90
PERSONAL OBRERO MENSUALIZADO			
CHOFER - CHOFER REPARTIDOR	1.964.839,93	59.210,90	59.210,90
AYUDANTE DE CHOFER	1.700.986,48	51.259,62	51.259,62
PORTEROS Y SERENOS	1.700.986,48	51.259,62	51.259,62
COCINEROS/AS DE COMEDOR DE PERSONAL	1.763.653,05	53.148,09	53.148,09
PARQUISTA JARDINERO	1.700.986,48	51.259,62	51.259,62
ENCARGADOS/CAPATACES/SUPERVISORES	2.179.066,78	65.666,68	65.666,68
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
AYUDANTES	1.659.187,69	50.000,00	50.000,00
SUB-AUXILIAR	1.700.986,48	51.259,62	51.259,62
AUXILIAR	1.763.653,05	53.148,09	53.148,09
ARTICULO 6 BIS NOTA POR KM RECORRIDO	127,26	2,67	2,67
ARTICULO 11			
POR COMIDA	27.014,13	567,30	567,30
POR HOSPEDAJE	45.023,28	945,49	945,49
ARTICULO 12			
POR TITULO	111.208,22	2.335,37	2.335,37

PARTE EMPRESARIA


Javier Cesar Prida

Presidente

CAMARA ARGENTINA DE PRODUCTORES AVICOLAS



Sebastián Eduardo Invernizzi

Gerente Administrativo

CAMARA ARGENTINA DE PRODUCTORES AVICOLAS

PARTE SINDICAL
